



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

012/94 Bis

Salta, 18 de febrero de 1.994
Expediente Nº 12.300/93

RESOLUCION Nº

VISTO:

La Resolución Nº 553/93 de esta Facultad, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir diez (10) cargos de Instructores de las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el ingreso a la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar instructores para el área de Alimentación Normal;

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con aprobación unánime del Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 01/93 del 15-02-94)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar a partir del 16 de febrero y por el término de dos meses, a los siguientes instructores para las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el ingreso a la Universidad Nacional de Salta:

AREA ALIMENTACION NORMAL

Lic. Ana María JURY

D.N.I. Nº 14.488.263

Lic. María Alejandra CASERMEIRO

D.N.I. Nº 14.303.760

ARTICULO 2º: Los instructores designados tendrán una retribución única y total de \$ 634,00 (Seiscientos treinta y cuatro pesos) distribuidos en dos (2) meses. En todos los casos se deberá realizar las retenciones de Ley de un dieciseis por ciento (16%).





Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

012/94 Bis

RESOLUCION Nº

Salta, 18 de febrero de 1.994
Expediente Nº 12.300/93

ARTICULO 3º Disponer la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en la Universidad, a los docentes designados para la implementación de las Jornadas de Apoyo Académico.

ARTICULO 4º: Los instructores designados deberán pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

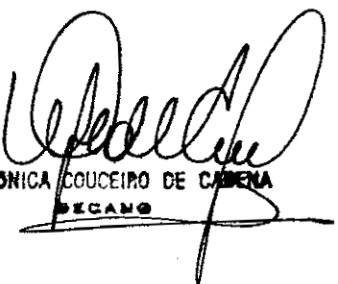
ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.

img


Lic. MARÍA I. PASSAMÁI DE ZEITONE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CABENA
DECANO